

RESOLUCION Nº: 1846/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

El anuncio que hiciera la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos (COOSPRAL) ofreciendo pasantías rentadas exclusivamente para varones; y

CONSIDERANDO:

Que el anuncio versaba textualmente: ***“COOSPRAL convoca a alumnos varones que estén cursando carreras universitarias o terciarias relacionadas con la Contabilidad, la Administración y Recursos Humanos para desarrollar 3 (tres) pasantías rentadas en su área de Atención al Público, Toma Estado y Contabilidad.***

“ Las pasantías tendrán una duración de seis (6) meses, pudiéndose renovar por un período similar.

“ Las tareas se desarrollarán de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

“ La fecha límite para inscribirse será el día Viernes 7 de Agosto.

Los interesados deberán retirar el Reglamento de Pasantías y la Solicitud de Inscripción en la sede de Coospral, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs. o bajarlos de nuestra página web (www.coospral.com.ar)”;

Que de acuerdo con las normativas y tratados internacionales, nacionales, provinciales que con claridad vienen desarrollando acciones tendientes a vencer las barreras ideológicas, políticas, culturales y sociales que no permiten a las Mujeres acceder a puestos de trabajo que según la lógica machista y patriarcal marcan que solo pueden ser ejercidos por varones;

Que el postulado de real trato e igualdad de oportunidades ya se transformó en un slogan hasta de campaña política pero que nada se acerca a visibilizar situaciones como las que plantea la COOSPRAL que tienen un claro viso de discriminación y por qué no, de misoginia, ya que con solo observar quienes componen no solo la comisión administradora (una sola mujer), sino en todas las áreas de la Cooperativa mayoritariamente, están ocupados por varones;

Que las posibilidades de trabajar a la par de un varón se han visto tiradas por tierra a partir de declaraciones radiales, las cuales expresaban por parte de la Cooperativa: “las tareas no pueden ser desarrolladas por una mujer pues implican: toma estado de medidor, manejo de maquinaria y de vehículos.”, desafortunadas y estigmatizantes por cierto;

Que en otras declaraciones, toman palabras de su Santidad el Papa Francisco para los postulados cooperativistas, olvidando e ignorando lo que también aquel plantea sobre, la igualdad de la mujer y la revalorización que debería tener a partir de este nuevo siglo;

Que este Cuerpo de Concejales no puede desestimar tamaño acto de discriminación por segunda vez, puesto que ya se ha manifestado a partir de una Resolución por la misma situación en otra oportunidad;

Que a decir de Marcela Lagarde, antropóloga y experta en cuestiones de género plantea: Para que la igualdad de género pueda alcanzarse plenamente, es necesario que toda la sociedad, tanto hombres como mujeres, cumplan y exijan que sean tratados de manera equitativa en el ámbito social, político, empresarial e institucional;

Que cuando se habla de discriminación, no deben ser solo palabras que se emiten por una reacción neurológica, sino que deben ser sostenidas desde la acción y el compromiso;

El análisis de género supone una evaluación de la dinámica de poder que subyace en las relaciones entre hombres y mujeres pero también al interior de estos colectivos no homogéneos, en todos los ámbitos de la vida social, cultural, económica y política. Estas dinámicas de poder se han transformado en relaciones asimétricas, como de desigualdad entre los géneros que se expresa en una diferencia de trato y de oportunidades;

Que la perspectiva de género es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas.

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el descontento de este Cuerpo de Concejales al aviso Publicitario de la COOSPRAL, mediante el cual se ejerce un acto de discriminación hacia las mujeres del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Exhortar a COOSPRAL a que pueda reflexionar y revertir las acciones planteadas convocando a la brevedad tanto a varones como mujeres, entendiendo que la perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género prevalecientes.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al INADI y al Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y lo que estime corresponder.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----